

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS LABORES QUE SE DESARROLLAN EN EL CEMENTERIO DE ADEJE Y EN SU CASO, EN LAS CRIPTAS DE LOS BARRIOS.**

**1.- Objeto del Contrato.-**

Es objeto de licitación el contrato para la prestación de apoyo en las labores que se desarrollan en el servicio público del Cementerio Municipal, mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía y trámite de urgencia, con reducción de plazos, debido a que el contrato del anterior adjudicatario vence el 30 de junio de 2014.

El servicio de apoyo consistirá en desarrollar las siguientes labores:

- 1.- Apertura y cierre del cementerio en el horario establecido y disponibilidad las 24 horas del día para abrir y cerrar el cementerio municipal y las salas de velatorios.
- 2.- Facilitar a los usuarios del Cementerio el acceso a las dependencias del mismo y en su caso a las criptas.
- 3.- La realización de obras, servicios y trabajos necesarios para la prestación del Servicio, conservación y mantenimiento de las instalaciones del cementerio y en su caso, de las criptas de los barrios del Municipio de Adeje.
- 4.- Inspeccionar los nichos ubicados en el cementerio, debiendo de dar parte a la Empresa Municipal de los que se encuentran en mal estado, a efectos de su reparación.
- 5.- Servicios de inhumación, exhumación, reducción, traslados, gestión del osario o cualesquiera otros similares propios de los cementerios, de cadáveres o restos cadavéricos.
- 6.- Colaboración y apoyo especial en la prestación del servicio en las fechas señaladas del día 1 de noviembre, navidades y pascua, debiendo de reforzar el mismo, cuando así sea requerido para ello por la Empresa Municipal Contratante.
- 7.- Limpieza y mantenimiento general del Cementerio y en su caso de las criptas de los barrios del Municipio de Adeje, así como de los bienes y equipos puestos a disposición del Servicio.
- 8.- La coordinación permanente en cuantas diligencias oficiales y gestiones privadas fuere necesario realizar con las funerarias contratadas por los usuarios del Cementerio, en la prestación de los servicios inherentes al mismo.
- 9.- Advertir a la Empresa Municipal de cualquier anomalía que se produzca en el servicio público de Cementerio, bien a los empleados adscritos al mismo, a los técnicos o a la dirección de la Empresa Municipal, y en su caso, al Ayuntamiento.

**2.- Necesidades a satisfacer.-**

El motivo de la contratación es el siguiente:

Siendo competencia propia del Municipio el servicio público de cementerios, el Ayuntamiento de Adeje, la ejerce por gestión directa a través de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., cuyo capital social es íntegramente titularidad del Ayuntamiento, a cuyos efectos le ha realizado encomienda de gestión del Servicio del Cementerio, que es una de las actividades integradas en el objeto social de la Empresa.

Considerando que la ejecución material de algunas labores objeto del contrato deben ejecutarse por personal especializado, se estima oportuna su contratación con empresario cualificado, de forma que su colaboración con la Empresa Municipal que ejercerá la dirección, coordinación y control del servicio, redundará en una mayor eficacia en la gestión y el cumplimiento de los fines de interés público local perseguidos.

### **3.- Naturaleza del pliego.-**

El presente pliego tendrá carácter contractual por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario, en el acto de formalización del contrato, quedando incorporado al mismo, a todos los efectos.

### **4.- Órgano de contratación.-**

El Órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., que seleccionará al adjudicatario del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero Delegado podrá asumir en los trámites que se estime pertinente la condición de órgano de contratación, en virtud del acuerdo de delegación permanente de facultades.

### **5.- Régimen jurídico.-**

El contrato objeto de adjudicación tendrá la consideración de contrato privado de arrendamiento de servicios.

La contratación se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas del presente pliego, por las instrucciones internas de contratación de la Sociedad y por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP en lo sucesivo) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

En cuanto a contenido, efectos y extinción del contrato se regirán por el derecho privado.

La prestación por el adjudicatario de sus servicios en el Cementerio, se llevará a cabo con estricta sujeción al presente pliego, al contrato y a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de sanidad mortuoria y en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, sin perjuicio de la tramitación administrativa y recaudación directa de las tasas por el Ayuntamiento de Adeje .

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el contrato.

### **6.- Capacidad para contratar**

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP.



Los licitadores deberán contar, en su caso, con la habilitación o cualificación profesional necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y con la solvencia exigida en el presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Empresa Municipal podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., podrá recabar del empresario o profesional, aclaraciones sobre la documentación presentada, o requerirle para la presentación de otra complementaria.

Los licitadores están especialmente obligados al cumplimiento de los requisitos de capacidad y compatibilidad, regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implicará responsabilidad alguna para la Empresa Municipal, sino para el Contratista.

#### **7.- Presupuesto máximo de licitación y forma de pago del precio del contrato**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), IGIC no incluido.

Habrà que añadir como partida independiente el importe correspondiente al IGIC.

No se requerirá la constitución de garantía provisional para tomar parte en este procedimiento.

El precio del contrato, será el que resulte de la adjudicación y formalización del mismo, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación, y consistirá en un precio cerrado expresado en euros, que incluirá, como partida independiente, el IGIC, y que comprenderá la asunción por el contratista de todas las obligaciones derivadas del contrato y del presente pliego.

En el precio del contrato se considerarán incluidos además del beneficio, suplidos, desplazamientos, seguros y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución del contrato.

Para cada mensualidad, objeto de la prestación, el contratista expedirá, la factura procedente, cuya entrega a Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., será condición indispensable para hacer efectivo su pago.

En caso de disconformidad de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., con alguna de las facturas, le serán comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, para su subsanación con carácter previo al pago.

La forma de pago será la siguiente:

El abono de los servicios prestados, se realizará, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de la factura presentada.

#### **8.- Existencia de crédito**

Considerando que la presente contratación de los servicios de apoyo en las labores del Cementerio y en las Criptas de los Barrios, trae causa de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento a la Empresa Municipal, según consta en la misma, existe crédito presupuestario preciso, del Ayuntamiento de Adeje, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 164.22799 (denominada Cementerio y Servicios Funerarios/otros trabajos realizados por otras empresas), para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación a la que se refiere el presente pliego, para el ejercicio 2014.

No obstante lo anterior, la vigencia de la contratación de los servicios objeto del presente Pliego, se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2015 y 2016, por tanto su eficacia para ejercicios futuros, queda supeditada a que en los presupuestos de las siguientes anualidades se consigne el gasto. Como consecuencia de lo anterior, considerando que es el Ayuntamiento de Adeje el que consignará cada año en el presupuesto anual la cantidad necesaria para el pago del contrato, éste estará condicionado, durante su vigencia a la existencia de crédito suficiente para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

#### **9.- Procedimiento de adjudicación**

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento negociado, con publicidad, asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres profesionales o empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación cursada de forma fehaciente. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia exigida aportada por los licitadores y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Aunque, si la documentación de alguno de los licitadores contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Cerrado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica, en acto público, cuyo lugar y fecha de celebración se le comunicará a los licitadores admitidos.





La mesa de contratación efectuará consultas y negociará las condiciones del contrato con uno o algunos de los licitadores, tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado, para posteriormente, previa valoración elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación.

El criterio de selección será el de la mejor oferta económica, es decir, el precio más bajo, siempre que no se incurra en baja temeraria.

Se considerará baja temeraria la oferta cuyo porcentaje de baja resultante supere en un 10% el presupuesto de licitación.

Si en la oferta más ventajosa se encuentra en baja temeraria se solicitará la justificación de la misma y si no resulta aceptada, la adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta económica o en su defecto, se declarará desierto el concurso o se desistirá del procedimiento. Por el contrario, si se aceptase la justificación, podrá adjudicarse el contrato al licitador autor de dicha oferta, si fuese la económicamente más ventajosa.

Después de analizar la propuesta de la Mesa de Contratación, si hubiese alguna oferta que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, el Órgano de Contratación procederá en su caso, a la adjudicación del contrato, que recaerá en el licitador cuya oferta haya sido admitida, que presente la oferta económica más ventajosa.

#### **10.- Forma de presentación de proposiciones**

Además de dar publicidad al presente procedimiento negociado, mediante anuncio en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., se asegura la concurrencia con la invitación a participar en él, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

El acceso al perfil del contratante de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

La invitación a los candidatos incluirá un ejemplar del pliego que regula el procedimiento de adjudicación del contrato.

En dicha invitación se señalará el plazo para la presentación de ofertas, que será de 8 días naturales, a contar desde la publicación del pliego en el perfil del contratante, debiendo presentarse las ofertas junto con la documentación preceptiva, en las oficinas de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., ubicadas en Adeje, C/ El Drago 1, Local 4, en horario de 8,30 a 14,00 horas o por correo o mensajería, siempre que se reciba dentro del plazo señalado.

La presentación de proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicional por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del mismo, sin salvedad o reserva alguna.

En este procedimiento de licitación, no se admiten variantes.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellido del licitador o denominación social y, su correspondiente NIF o CIF, número de teléfono y fax, así como la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de un teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico donde EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

Toda la documentación exigida deberá presentarse en original o copia, debidamente autenticada o compulsada, no estando habilitado para legitimar ni compulsar copias el personal de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., pudiendo hacerse ante Secretaría del Ayuntamiento de Adeje, Notario, autoridad o funcionario público habilitado para ello.

#### **11.- Contenido de las solicitudes de participación**

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres, denominados “A” y “B”.

**El sobre “A”** incluirá la documentación administrativa y de solvencia económica y técnica.

**El sobre “B”** contendrá la oferta económica.

#### **SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA**

Este sobre incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**1.- Documento que acredite la personalidad del profesional o empresario** y la representación, en su caso del firmante de la proposición en la forma siguiente:

Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o documento oficial que los sustituya, cuando se trate de empresario individual o profesional. Y si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar además de su Documento Nacional de Identidad, documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los servicios jurídicos de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

**2.- Declaración responsable**, conforme al modelo del anexo 2, de que el licitador firmante de la proposición, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP. Esta declaración también comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.





Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el licitador resultase adjudicatario del contrato, con carácter previo a su formalización, deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado otorgada ante una autoridad administrativa o mediante acta de manifestaciones ante notario público de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP**, así como certificado de la Agencia Tributaria Estatal, de la Autónoma Canaria y de la Seguridad Social, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y en especial la acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por el adjudicatario, se acreditará específicamente, mediante certificación administrativa, expedida por el órgano competente, excepto la circunstancia de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación de alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En todo caso respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, servirá como justificación acreditativa los documentos emitidos al efecto, con huella electrónica y clave de identificación de la Tesorería de la Seguridad Social, en los términos establecidos o que establezca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por su parte, y respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter estatal, serán igualmente admisibles las certificaciones electrónicas expedidas por medios telemáticos.

3.- Deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica se justificará con certificado o informe bancario de solvencia expedido con una antelación máxima de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La **solvencia técnica** de los empresarios o profesionales deberá apreciarse teniendo en cuenta conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Relación fechada y firmada de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de características iguales o similares al objeto del contrato.
- b) Indicación del personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, o que se compromete a contratar.
- c) Medios técnicos de los que dispone.

4.- En el caso de que se presente a la licitación una UTE, cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia económico, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, su clasificación empresarial, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

.- Personalidad, poder o documento acreditativo de la representación, en su caso, cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, será necesario acreditar cuando se trate de personas jurídicas, que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

6.- Los licitadores deberán incorporar la relación de la documentación a la que hayan dado carácter confidencial.

## **SOBRE “B”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

### **Proposición económica.**

**En el sobre B se deberá incorporar la proposición económica** debidamente firmada y fechada, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo 3** del presente pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del candidato de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., mediante resolución motivada.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del IGIC.





## 12.- Mesa de contratación

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que además será el órgano competente para negociar con los licitadores, valorar las ofertas y elevar al órgano de contratación, posteriormente, la correspondiente propuesta de adjudicación, de forma justificada.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un presidente que será el Gerente de la Sociedad Municipal o persona en quien delegue.
- Dos vocales, uno del área económica de la Empresa Municipal y el otro designado por el Consejero Delegado.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el del Consejo de Administración.

Podrá asistir a la reunión un representante del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

## 13.- Adjudicación del contrato

Finalizada la negociación, a la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación, en el plazo de 15 días desde la fecha de apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, dictará resolución adjudicando el contrato al titular de la oferta más ventajosa o, en su caso, declarando la licitación desierta, cuando no exista ninguna oferta o proposición que cumpla con lo regulado en el pliego.

Habrà de hacerse un informe económico fehaciente en el que conste la descripción de los elementos esenciales que definen cada una de las ofertas. En la resolución de adjudicación se hará constar los elementos de la oferta que se estime económicamente más ventajosa que fundamenten tal opinión.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a seleccionar al adjudicatario, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos lo notificará a los licitadores. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

El resultado del procedimiento de selección del contratista, será notificado directamente al adjudicatario y a los restantes candidatos que hayan presentado ofertas, requiriéndose a la persona que resulte adjudicataria para que, en plazo no superior a diez días, realice las siguientes actuaciones:

- a) Comparezca ante el Consejero Delegado de la entidad contratante para formalizar el contrato en documento privado.
- b) Aporte testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa o mediante acta de manifestaciones ante notario público de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del texto refundido**

de la LCSP, así como en caso de que aún no se hubiese aportado, certificado de la Agencia Tributaria Estatal, de la Autónoma Canaria y de la Seguridad Social, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir la íntegra responsabilidad civil por los riesgos derivados de las especialidades profesionales objeto del contrato.

Adjudicado el contrato, la documentación administrativa y de solvencia que acompaña a las proposiciones de los licitadores que no hayan sido seleccionados, quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., no estará obligada a seguirla custodiando y podrá destruirla.

#### **14.- Duración del contrato.**

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

**15.- Garantía definitiva.** El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía para asegurar la correcta ejecución del contrato, por importe del CINCO POR CIENTO (5%), de adjudicación del contrato, excluido el IGIC, en el plazo de 10 días desde que se le notifique la adjudicación del contrato a su favor y en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval a primer requerimiento o contrato de seguro de caución, en los que figure la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., como beneficiaria, debiendo en el primer caso, depositarse su importe en una cuenta bancaria titularidad de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., y en los demás casos, presentar la documentación original acreditativa correspondiente, en la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En caso de que el adjudicatario incumpla el contrato, podrá incautarse la garantía, sin perjuicio de las controversias que existiesen entre las partes, que se dirimirán ante los órganos judiciales competentes.

#### **16.- Formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento fehaciente dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. En este caso, el adjudicatario deberá entregar a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. una copia autorizada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., si lo estimase conveniente, podrá desistir de celebrar el contrato con dicho





adjudicatario, pudiendo asignarlo de nuevo al autor de la siguiente oferta económica más ventajosa o volverlo a licitar.

#### **17.- Prestación a riesgo y ventura del contratista, directrices, información y reuniones.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego de Condiciones Particulares y de acuerdo con las directrices marcadas por el Gerente o el Consejero Delegado de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., a los que el adjudicatario está obligado a informarles periódicamente de la marcha del servicio, como a comunicarles los problemas, incidencias y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida de las instalaciones, averías o accidentes a personas o cosas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista también elaborará los informes y documentos en general que le solicite la Dirección de la Empresa o Gerencia, relacionados con el servicio, para favorecer la acertada toma de decisiones en la gestión del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica y eficacia de los trabajos que desarrolle y de la prestación y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

La Empresa Municipal de Servicios convocará cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que está obligada a asistir el adjudicatario.

#### **18.- Cesión del contrato y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del correspondiente contrato no podrán ser cedidos total, ni parcialmente, ni subcontratarse por la adjudicataria a un tercero, al haberse tenido en consideración en la licitación las cualidades del empresario o profesional.

#### **19.- Aportación de medios personales y materiales**

Sin perjuicio de que excepcionalmente y solo para casos puntuales de urgencia o inaplazable necesidad, por circunstancias sobrevenidas, se pueda contar con maquinaria, útiles y herramientas aportados por la Empresa Municipal, el Adjudicatario se compromete a aportar los medios humanos y técnicos necesarios, en cada momento, adecuados y suficientes para garantizar de forma permanente la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, en la forma a que obliga el presente Pliego, el contrato y la normativa aplicable a la que está sujeto.

Durante el período de vigencia del contrato, serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los medios materiales adscritos a los servicios, así como los gastos necesarios para su conservación, mantenimiento y explotación, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá prever los suficientes medios de reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

El adjudicatario atenderá la correcta prestación de los servicios empleando para ello el personal preciso en cada momento.

La Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal que el adjudicatario tenga contratado o contrate para la prestación del servicio, siendo de cuenta de éste, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo del contrato de servicios, objeto del presente pliego.

#### **20.- Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista**

El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Todo el personal estará dado de alta en la Seguridad Social y tener seguro de accidentes, debiendo figurar en todo momento el empresario o profesional al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal adscrito al servicio deberá estar debida y correctamente uniformado. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o conflictos de dicho personal con los ciudadanos, durante la ejecución del servicio, será responsable el contratista frente a la Empresa Municipal.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo decidir la gerencia de la Empresa Municipal, el sistema de identificación que estime más eficaz.

Serán de cuenta y cargo de la contratista cuantas obligaciones, gastos y tributos sean exigibles o resulten necesarios para la realización de la prestación o el cumplimiento del contrato (a modo enunciativo, gastos generales, de seguros, transportes y desplazamientos, suplidos, tasas y toda clase de tributos (excepto el IGIC que se le aplicará al precio del contrato).

El contratista asumirá directamente, la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen o produzcan a terceros o a la Empresa Municipal o al Ayuntamiento de Adeje, ya sean personas o bienes.

La Empresa Municipal de Servicios de Adeje, queda exonerada de cualquier responsabilidad por los incumplimientos del contratista en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo, repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer a la Empresa Municipal subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en la materia de personal afecto a este servicio, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar por los daños y perjuicios que se causen.

#### **21.- Seguro de responsabilidad civil**

El contratista indemnizará los daños que se causen a la empresa municipal, al Ayuntamiento o a terceros, como consecuencia de la prestación de sus servicios,





a cuyos efectos estará obligado a suscribir, a su cargo, póliza de seguro de responsabilidad civil, con una suma asegurada por siniestro como mínimo por importe de 300. 000 euros, para cubrir su responsabilidad por los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en las instalaciones del cementerio de Adeje o en su caso, en las criptas de los barrios del Municipio, y que incluirá como mínimo los posibles daños sobre los bienes objeto de utilización y el personal a su cargo, así como los supuestos de responsabilidad ante terceros (responsabilidad civil de explotación, locativa y por accidentes laborales).

## **22.- Propiedad de los trabajos realizados**

Los documentos elaborados en ejecución del contrato, como los derechos inherentes a los trabajos realizados, serán propiedad de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación del contenido de los documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, sin autorización expresa de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

## **23.- Modificación del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, no se admitirán modificaciones en el mismo que supongan una alteración de sus condiciones esenciales, pues su variación puede falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

No obstante lo anterior, por circunstancias sobrevenidas podrán acordarse modificaciones del contrato que no alteren sus condiciones esenciales.

## **24.- Cumplimiento del contrato y recepción del servicio**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa Municipal la totalidad de su objeto.

A la fecha de finalización del contrato se procederá a la recepción del servicio por la Empresa Municipal, levantándose al efecto el acta correspondiente.

## **25.-Resolución del contrato**

A) Son causas de resolución de pleno derecho del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del texto refundido de la LCSP:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica o disolución de la empresa contratista en su caso.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de abono de los honorarios al adjudicatario.
- El desistimiento de las partes.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producir una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el

contrato.

B) Constituirán también causa de resolución de pleno derecho del contrato:

-La falta de consignación presupuestaria del Ayuntamiento y transferencia a la Empresa Municipal de las cantidades necesarias para abonar la prestación objeto del contrato de servicios de apoyo en las labores del Cementerio y Criptas de los Barrios del Municipio de Adeje.

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

- La obstrucción a las facultades de dirección y fiscalización del Gerente o del Consejero Delegado de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato por parte del adjudicatario.

- El abandono por el contratista del servicio objeto del contrato sin causa justificada.

- El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente Pliego o en el contrato.

Además, será causa de resolución del contrato la no aportación, de los Certificados renovados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del adjudicatario, una vez transcurrido el plazo máximo de vigencia, mientras dure la prestación de servicios.

La notificación fehaciente de la resolución tendrá plenos efectos ejecutivos, independientemente de las reclamaciones que puedan plantearse entre las partes, que se dilucidarán por los cauces legales correspondientes.

#### **26.- Deber de confidencialidad**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, y por tanto no podrá divulgar a terceros, ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier otra finalidad que no sea el beneficio de la sociedad, cualquier información confidencial recibida por virtud del desempeño de su relación contractual con la Sociedad Municipal, o como consecuencia de la misma, ya sea dicha información referida al Ayuntamiento de Adeje, a la Sociedad Municipal o a otras compañías clientes o relacionadas con la misma.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios o profesionales que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en el Sobre A una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

#### **27.- Protección de datos de carácter personal y secreto profesional**

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón





de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, será responsable de la custodia de los documentos e información facilitados por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., así como de todos aquellos que elabore, para lo que deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias especialmente, en las dependencias en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en el vigente texto refundido de la LCSP.

### **28.- Interpretación**

El Consejo de Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, el presente Pliego y de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, cumplimiento, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley. De forma que si durante la ejecución del contrato existiera alguna diferencia de criterio en la forma de realizar los trabajos o de interpretación del contrato o de cualquier parte técnica o económica del mismo, el contratista se somete a la decisión del Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

### **29.- Jurisdicción**

En caso de litigio, ambas partes, se someterán a la Jurisdicción civil ordinaria, siendo los juzgados competentes los de Arona y los tribunales de Santa Cruz de Tenerife y superiores jerárquicamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

## **RELACIÓN DE ANEXOS**

**ANEXO N° 1.** Solicitud de participación.

**ANEXO N° 2.** Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**ANEXO N° 3.** Modelo de proposición económica



ANEXO N° 1

Exp.: CS-CEM-1/2014

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS LABORES QUE SE DESARROLLAN EN EL CEMENTERIO DE ADEJE Y EN SU CASO, EN LAS CRIPTAS DE LOS BARRIOS.**

**AL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE  
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.**

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, y DNI \_\_\_\_\_, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, representación que acredito según apoderamiento que se acompaña), por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido,

**EXPONE**

Que invitado a la convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS LABORES QUE SE DESARROLLAN EN EL CEMENTERIO DE ADEJE Y EN SU CASO, EN LAS CRIPTAS DE LOS BARRIOS**, y conociendo el pliego de condiciones particulares aprobado al efecto, declara aceptarlo y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo, adjuntando la documentación exigida siguiente:

---

---

---

---

---

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en la adjudicación.

Adeje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Fdo.: Don \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2**

**Exp.: CS-CEM-1/2014**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ actuando en nombre Propio, o de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ (representación que acredito según apoderamiento que se acompaña),

**DECLARA**

1º.- Que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, ni incurren en causa de incompatibilidad.

2º.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en período ejecutivo de pago.

3º.- Que autoriza a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. para que, de resultar adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios de colaboración.

Lugar, fecha y firma del licitador

Fdo.: Don \_\_\_\_\_

ANEXO N° 3

Exp.: CS-CEM-1/2014

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE  
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ actuando en nombre Propio, o de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, (representación que acredito según apoderamiento que se acompaña)

**EXPONE**

1.- Que habiendo recibido invitación para la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS LABORES QUE SE DESARROLLAN EN LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO DE ADEJE Y EN SU CASO, EN LAS CRIPTAS DE LOS BARRIOS**, de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., por procedimiento negociado con publicidad, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, se compromete a la ejecución del referido contrato, en las condiciones ofertadas, por un presupuesto de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_ €), IGIC no incluido.

A esa cantidad le corresponde un IGIC de \_\_\_\_\_..

El precio ofertado incluye los servicios contratados indicados en el presente Pliego, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, estancias, gastos administrativos, tributos, tasas, timbres o sellos colegiales y gastos de cualquier clase que sean de aplicación, con la única excepción de la cuota correspondiente al IGIC.

(NOTA: Todas las cantidades deberán aparecer escritas en letra y número. En caso de discrepancia, prevalecerá la cifra escrita en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fdo.: Don \_\_\_\_\_